



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003 -2021-MPHy

Caraz, 14 ENE. 2021

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Resolución de Alcaldía N° 162-2020-MPHy, de fecha 10 de septiembre del 2020; el Decreto Legislativo N° 1088 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Ley N° 31084, que se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; el Informe N° 054-2020-MPHy/05.20-P, de fecha 30 de diciembre del 2020; el Informe N° 004-2021-MPHy/05.20, de fecha 07 de enero del 2021, de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 001-2021-MPHy/05.10, de fecha 08 de enero del 2021, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído de fecha 13 de enero del 2021, del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo al numeral 1.1 del numeral 1 del Artículo 86° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, constituye función de las municipalidades provinciales: *“Diseñar un plan estratégico de desarrollo económico local sostenible y un plan operativo anual, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de la provincia, según diagnóstico económico de su jurisdicción”;*

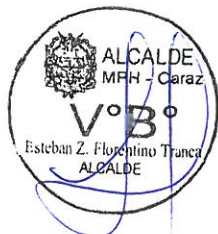
Que, asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2020-MPHy, de fecha 10 de septiembre del 2020, se Aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA

Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN); ;



Que, el CEPLAN emitió la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, el numeral 6.2 Elaboración y Aprobación del POI de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste, de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; para ello una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, teniendo como alcances: *Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos;*

Que, asimismo, con Informe N° 054-2020-MPHy/05.20-P, de fecha 30 de diciembre del 2020, emitido por la Planificadora de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicitó que mediante Resolución de Alcaldía, se apruebe la elaboración del Plan Operativo Institucional 2021, en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura 2021, como resultado de la recopilación de información de actividades operativas, a través del Plan Estratégico Institucional (PEI), el Plan Operativo Institucional 2021 fue elaborado según el Aplicativo CEPLAN v.01 que nos otorga el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); en el marco de la elaboración del Plan Operativo Institucional 2021 se tienen en cuenta la programación de actividades planteadas para dicho año, física y presupuestalmente; de acuerdo al Plan Estratégico Institucional 2019-2021 se reflejan 12 Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) que tienen que cumplirse a través de las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) y actividades operativas para el año fiscal 2021;



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

Que, con Informe N° 004-2021-MPHy/05.20, de fecha 07 de enero del 2021, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente Municipal solicitó la aprobación del Plan Operativo Institucional 2021;

Que, mediante Informe Legal N° 001-2021-MPHy/05.10, de fecha 08 de enero del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Resolución de Alcaldía N° 162-2020-MPHy, de fecha 10 de septiembre del 2020; el Decreto Legislativo N° 1088 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; el Informe N° 054-2020-MPHy/05.20-P, de fecha 30 de diciembre del 2020, emitido por la Planificadora de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 004-2021-MPHy/05.20, de fecha 07 de enero del 2021, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; opinó lo siguiente: "(...) 4.1 **SE APRUEBE** el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) ANUAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, en los términos señalados por las áreas pertinentes. 4.2. Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cabal cumplimiento del presente documento, así también a todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Huaylas (...)";

Que, mediante proveído de fecha 13 de enero del 2021, emitido por el Despacho de Alcaldía, el Señor Alcalde dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo, según los documentos adjuntos;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) ANUAL 2021 de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en los términos señalados por las áreas pertinentes y que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, bajo responsabilidad; así como a todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE

Jr. San Martín 1121 - Caraz - Ancash
Central (043) 483 860
municipalidad@municaraz.gob.pe
www.municaraz.gob.pe

CONTIGO SI
AVANZAMOS
DISEÑO 2019 2022